

Coordinación de Seguimiento Recomendación: 1/2019 Queja: 8642/2017/III

Oficio: JCSG/660/2019

Guadalajara, Jalisco, 8 de febrero de 2019

Ciudadano Luis Alberto Arredondo López Presidente municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco Presente

## Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 1/2019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de protección civil, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

Motivo por el cual y con el propósito de que tenga mejor conocimiento de los hechos, la presente recomendación puede ser consultada en la liga que a continuación se proporciona y para los efectos legales pertinentes: <a href="http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2001-2019.pdf">http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2001-2019.pdf</a>.

Bajo esa tesitura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación para que se pronuncie en cuanto a la aceptación del punto petitorio.

Por lo antes expuesto, reitero la invitación para cualquier comentario o información a éste tenor, lo pueda realizar mediante correo electrónico: seguimientocedhj@outlook.com o vía telefónica con el Licenciado Juan Carlos Salcedo Gómez, al número telefónico (33) 36-15-26-42, (33) 36-16-72-47 y (33) 36-15-21-46 o en el domicilio de Madero #836, entre Escorza y Camarena, en la colonia Americana, Guadalajara Jalisco, dentro del horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más atenta distinguida consideración.

Atentamente

Maestro Fernando Zambrano Paredes Coordinador de Seguimiento

COMIS



Coordinación de Seguimiento Recomendación: 1/2019

Queja: 8642/2017/III Oficio: JCSG/660/2019

Guadalajara, Jalisco, 8 de febrero de 2019

Ciudadano Luis Alberto Arredondo López Presidente municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco Presente

## Distinguido presidente:

Por este conducto reciba un cordial saludo de mi parte y del doctor Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ahora bien, hago de su conocimiento que el 25 de enero de 2019, se emitió la Recomendación 1/2019, por la violación del derecho a la legalidad en relación con el debido cumplimiento de la función pública, el derecho a la vida y los derechos de la niñez, lo anterior acuñado de las actuaciones que integran el expediente de queja citado en la parte superior derecha, en la que se pronunció a manera de petición el punto siguiente:

Única. Que a través de sus respectivas áreas de protección civil, instruyan la supervisión de todas las escuelas que se encuentren en sus demarcaciones y se realicen dictámenes técnicos en los que se evalúen las condiciones de seguridad en que se encuentran los inmuebles que ocupan, realicen un inventario de riesgos y propongan las medidas de atención adecuada para garantizar la seguridad de todas las personas y evitar que hechos como el documentado en la presente resolución vuelvan a ocurrir.

Motivo por el cual y con el propósito de que tenga mejor conocimiento de los hechos, la presente recomendación puede ser consultada en la liga que a continuación se proporciona y para los efectos legales pertinentes: <a href="http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2001-2019.pdf">http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2001-2019.pdf</a>.

Bajo esa tesitura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación para que se pronuncie en cuanto a la aceptación del punto petitorio.

Por lo antes expuesto, reitero la invitación para cualquier comentario o información a éste tenor, lo pueda realizar mediante correo electrónico: seguimientocedhj@outlook.com o vía telefónica con el Licenciado Juan Carlos Salcedo Gómez, al número telefónico (33) 36-15-26-42, (33) 36-16-72-47 y (33) 36-15-21-46 o en el domicilio de Madero #836, entre Escorza y Camarena, en la colonia Americana, Guadalajara Jalisco, dentro del horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más atenta distinguida consideración.

Atentamente

Maestro Fernando Zambrano Paredes Coordinador de Seguimiento DIRECCIÓN TENERAL CE QUEJAS Y MEMACION COMIS C ESTATAL